



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Mintrc 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintrc
CIUJ 4923 Transporte de Mercancía
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307393

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:50		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: BARRERA CARDOZO JOHN FITZGERALD		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: CALLE 5A 2B 09 LO 2		TEL: 9999991		CEDULA/TI/NIT		COD POSTAL ORIGEN		CUENTA 17-001-0000487	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO (Kgr)		No Reclamado		No. 40	
TEL 3186951154		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS SABADOS: SI		INTENTO DE ENTREGA	
NOTAS		RACKA-1		DEV 174002057390 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		VALOR DECLARADO		10000	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		VAL SERV ME		0	
						FLETE VARIABLE		0	
						OTROS		0	
						TOTAL FLETE		0	
						CARTAPORTE SI			
						Observaciones en la entrega		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022	
						RES 426			

Este servicio de mensajería expresa es un servicio que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el suscrito acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente se suscribe a la página web del PEX (1)7943670.



No. 20211700180441
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 GESTION TRIBUTARIA



S.G.C.

del impuesto ros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------	------------------	------------

No.	426	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	BARRERA CARDOZO JOHN-FITZGERALD		
NIT o CC:	9395403		
Predio Numero:	010200430051000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 5A 2B 09 LO-2		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, BARRERA CARDOZO JOHN-FITZGERALD identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9395403 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200430051000, ubicado en la Dirección C 5A 2B 09 LO-2 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	56,905,000	398,335	376,972	0	0	0	7,967	783,274
2019	7	58,612,000	410,284	268,013	0	0	0	8,206	686,503
2020	6	80,570,000	483,420	156,751	0	0	0	9,668	649,839
2021	6	82,987,000	491,203	51,370	0	0	0	9,958	552,531
TOTALES =>			1,783,242	853,106	0	0	0	35,759	2,672,147

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 426 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.